



Radicado: D 2024070001957

Fecha: 18/04/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR EL CUAL DELEGA UNA REPRESENTACIÓN”

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que a Institución Universitaria Digital de Antioquia - IUDigital, es un establecimiento público de Educación Superior, con autonomía administrativa y personería jurídica, creada por la Ordenanza 74 de 2017, con domicilio en la ciudad de Medellín.
2. Que la dirección de la Institución Universitaria Digital de Antioquia IUDigital, corresponde al Consejo Directivo, al Rector y al Consejo Académico.
3. Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución Universitaria, el cual está integrado, entre otros por el Gobernador o su delegado, quien lo presidirá.
4. Que mediante el Decreto 2024070000909 del 20 de febrero de 2024, se delegó la representación del Gobernador en el doctor **MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**, Secretario de Educación Departamental, quien no puede asistir a la sesión del Consejo Directivo que se realizará el 18 de abril, por tal razón se hace necesario delegar para esa sesión al doctor **CAMILO ANDRÉS MORALES**, Subsecretario de Calidad Educativa para que asista a esa única reunión.
5. Que conforme lo dispone la Ley 489 de 1998, artículo 9 y 10, el Gobernador puede delegar la atención y decisión de los asuntos a él confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Delegar en el doctor CAMILO ANDRÉS MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.104.487, Subsecretario de Calidad Educativa, la

"POR EL CUAL DELEGA UNA REPRESENTACIÓN"

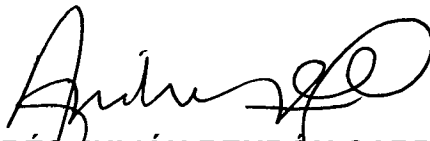
representación del Gobernador en el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia IUDigital, en la sesión a realizarse el 18 de abril de 2024.

Parágrafo. El delegado fungirá como presidente del Consejo Directivo.

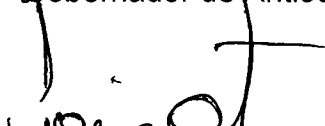
Artículo 2º. La delegación de carácter general otorgada mediante el Decreto 2024070000909 del 20 de febrero de 2024, conserva plena validez.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

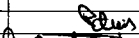

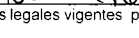
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada		18/04/24
Revisión:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		18/04/24
Aprobó:	Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		18/04/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma